



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2022-MDP/A

Pimentel, 20 de enero de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Carta N°024-2021-RESPONSABLE TECNICO, de fecha 06 de diciembre del 2021, Carta N°17-2021-INSPECTOR, de fecha 09 de diciembre del 2021, Informe N°1910-2021-GIDUR/MDP-AHTP de fecha 15 de diciembre, Memorandum N°01305-2021-MDP/EHA, de fecha 16 diciembre del 2021, Informe Legal N°023-2022-MDP/GAJ, de fecha 05 de enero del 2022 y el Informe N°002-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 07 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR y N° 004-2020-TR se crea el programa para la Generación de empleo Social inclusivo Trabaja Perú, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo, el mismo que permite la atención de la población más vulnerable, a través del desarrollo de actividades de intervención inmediata, lo que permite converger de manera efectiva las medidas de reactivación económica, la asignación de recursos del estado en el mantenimiento y acondicionamiento de instalaciones vinculadas con servicios públicos con la generación de empleo temporal, en condiciones adecuadas de sanidad, para el sector con menores calificaciones laborales;

Que, mediante Carta N°024-2021-RESPONSABLE TECNICO, de fecha 06 de diciembre del 2021, el Responsable Técnico precisa que, en relación a la actividad de Intervención Inmediata con Convenio N°24-0001-AII- 14, LIMPIEZA MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DE MENORES MANUEL GONZALES PRADA - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con código Trabaja Perú N°2400001743, al culminarse esta con fecha 1/12/2021, es que el Órgano Ejecutor (OE) deberá designar a un comité de recepción de la actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura un representante del área de administración y el Inspector, en tanto, dicha información deberá darse dentro del plazo de 05 días hábiles después que el inspector cumpla en comunicar al organismo ejecutor;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que mediante Carta N°17-2021-INSPECTOR de fecha 09 de diciembre del 2021 remite dicho informe para que mediante acto resolutivo se conforme dicho comité, adjuntándole copia del cuaderno de obra,

Que, mediante Informe N°1910-2021-GIDUF/MDP-AHTP de fecha 15 de diciembre, emitido por el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Atilio Pérez Terrones, quien sugiere que dicho comité este conformado por: Ing. Atilio Pérez Terrones (presidente), Mg. Ing. Iván Palomino Zarate (Miembro) Arq. Leonor Vanessa Plaza Salazar (Inspector).

Que, mediante Memorandum N°01305-2021-MDP/EHA de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente Municipal, solicita emitir Opinión Legal y de ser viable la emisión del acto resolutivo correspondiente a fin de atender lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Informe Legal N°023-2022-MDP/GAJ, de fecha 05 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir Resolución de Alcaldía sobre la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata con Convenio N°24-0001-AII-14: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA MANUEL GONZALES PRADA - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con código Trabajo Perú N°2400001743.

Que, a través del Informe N°002-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 07 de enero de 2022, la Gerencia Municipal, solicita se proceda en virtud al Informe Legal N°023-2022-MDP/GAJ;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la comisión de RECEPCION de la ACTIVIDAD de Intervención Inmediata con Convenio N°24-0001-AII-14: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA MANUEL GONZALES PRADA - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con código Trabajo Perú N°2400001743, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. ATILIO HENRY PÉREZ TERRONES (presidente)
- MG. ING. IVAN PALOMINO ZARATE (miembro)
- Arq. LEONOR VANESSA PLAZA SALAZAR (inspector)

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a las unidades orgánicas correspondientes.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe